



DECRETO DE ALCALDÍA N° 807 /2020

Zapallar, 10 MAR 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- El acta de fiscalización N°05-6166, de fecha 16 de Diciembre de 2019, del Servicio Agrícola y Ganadero, oficina La Ligua, mediante el cual representa a esta Corporación Edilicia el incumplimiento de la normativa vigente referido a corta de flora nativa, correspondiente a espinos, fuera de época, con ocasión de la realización de la Fiesta Costumbrista de Catapilco.
- 2.- La Resolución Exenta N° 279/2020, de fecha 25 de Febrero de 2020, de don Leonidas Valdivieso Soto Mayor, Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de Valparaíso, a través del cual se aplica a la Ilustre Municipalidad de Zapallar una multa de 5 UTM, a beneficio fiscal, por infracción a la normativa contenida en el Decreto Supremo N° 366, de 1944, y a los hechos reseñados en el numeral 1° de los Vistos de este Decreto.
- 3.- Que, por razones de buen servicio, se requiere dar cumplimiento a lo ordenado por el Servicio Público ya individualizado y disponer el pago de la multa indicada precedentemente.



4.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y, las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- PÁGUESE al **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG)**, RUT 61.308.000-7: la multa de 5 UTM, ascendente a la **suma de \$ 250.105, (doscientos cincuenta mil ciento cinco pesos)** vigente al mes de Marzo de 2020, por concepto de cumplimiento de Resolución Exenta N° 279/2020, de ese origen.

II.- IMPÚTESE el respectivo gasto a la cuenta 215 26 02 000 000 000, "*compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad*"

III.-COMUNÍQUESE lo resuelto en el presente acto administrativo al Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas.
2. Dirección Jurídica
3. Transparencia
4. SIAPER
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

SEC/ADM/JUR/CL/asr

